

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

LUNES, 11 DE NOVIEMBRE DE 1963

NUM. 254

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasado: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 5 por 100 para amortización de empréstitos

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación Provincial.—Teléf. 6100

Administración provincial

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

Anuncio para la subasta de inmuebles

Don Juventino Nistal Martínez, Recaudador Auxiliar de la Zona de León 2.ª (pueblos).

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda Pública, se ha dictado con fecha 4 de noviembre de 1963 providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el Sr. Juez de Paz del Juzgado de Chozas de Abajo, se celebrará el día 14 de diciembre de 1963, en Chozas de Abajo, a las diez horas:

Deudor: Felipa-Neri Alvarez Martínez

Una finca en el polígono 195, parcela número 31, situada en el paraje llamado «Rozuela», del término de Cembranos, del Ayuntamiento de Chozas de Abajo, cereal, regadío, de 3.ª clase, de 152,61 áreas, que linda: N., Gabriel Martínez de la Mata, Emeterio González y Junta Administrativa de Ardón; E., Nemesia González Andrés, Socorro Rey y Junta Administrativa de Ardón; S., Rosario Alvarez Escapa, y O., camino de Onzonilla a Ardón.

Otra finca, como subparcela de la anteriormente descrita e incluida en sus mismos linderos, en el polígono 195, parcela número 31 b), de cereal de secano, de 3.ª clase, de 114,81 áreas.

Capitalización de las mismas, 14.741 pesetas. Valor para la subasta, 9.827,34 pesetas.

La finca descrita no está gravada con carga de ninguna especie.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria en otro caso) estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.)

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por ciento del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Otra.—Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones de la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos, quedan advertidos que se les tendrá por notificados mediante este anuncio, a todos los efectos legales (N.º 4 del art. 104).

En León, a 5 de noviembre de 1963. El Recaudador, Juventino Nistal Martínez. — V.º B.º: El Jefe del Servicio, A. Villán. 5023

Mancomunidad Sanitaria de la provincia de León

Encontrándose los Ayuntamientos cuya relación se cita a continuación, en descubierto de atraso de haberes a sus sanitarios, se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos regulados para los morosos, bien entendido que de no realizar el ingreso dentro del presente mes de noviembre, se dará conocimiento al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, a los debidos efectos, imponiéndose las sanciones correspondientes, si al realizar las inspecciones necesarias se han efectuado pagos no preferentes como los que se reclaman.

León, 6 de noviembre de 1963.—El Delegado de Hacienda Presidente, Máximo Sanz.

| Ayuntamientos | Pesetas |
|-----------------------------|-----------|
| Ardón | 10.800,00 |
| Bercianos del Real Camino | 13.911,70 |
| Borrenes | 20.224,74 |
| Canalejas | 2.208,96 |
| Castrillo de los Polvazares | 341,66 |
| Cebrones del Río | 9.134,29 |
| Corullón | 22.705,73 |
| Cubillas de los Oteros | 6.157,19 |
| Encinedo | 11.565,16 |
| Escobar de Campos | 348,20 |
| Galleguillos de Campos | 813,80 |
| La Ercina | 6.516,27 |
| La Vecilla | 24.200,19 |
| Lucillo | 51.536,79 |
| Magaz de Cepeda | 723,32 |
| Páramo del Sil | 3.500,00 |
| Posada de Valdeón | 7.100,00 |
| Quintana del Marco | 4.927,54 |
| Quintana y Congosto | 11.508,33 |
| San Adrián del Valle | 2.656,96 |
| Urdiales del Páramo | 969,17 |
| Valdepiélagos | 31.135,56 |
| Valdepolo | 5.009,54 |
| Villacé | 32.523,60 |
| Villademor de la Vega | 5.224,32 |
| Villamañán | 24.502,64 |
| Villamejil | 24.751,84 |
| Villares de Orbigo | 11.923,23 |
| 5019 | |

DISTRITO MINERO DE LEON

CADUCIDADES

Por Ordenes Ministeriales de fechas 31 de mayo, 5 de agosto y 3 de septiembre del año actual, han sido caducados por renuncia de los interesados y de acuerdo con el caso 6.º del artículo 171 del Reglamento de Minería, los registros mineros siguientes:

| Número | NOMBRE | Has. | MINERAL | AYUNTAMIENTO | CONCESIONARIO |
|--------|-------------------|------|---------|-------------------|-----------------------------|
| 10.355 | «HERMANAS PORRAS» | 15 | Hierro | Murias de Paredes | Leopoldo Porras García |
| 10.485 | «LUISIN» | 10 | Cobre | Villamanin | José María Marchesi Sociats |
| 10.486 | «VULCANO» | 8 | Zinc | Lancara de Luna | Idem |
| 11.013 | «MARY-CRUZ» | 100 | Carbón | Valderrueda | Juan Riaño Miguel |

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168 del citado Reglamento, se anuncia en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, declarando el terreno franco y registrable y no admitiéndose nuevas solicitudes, hasta transcurridos ocho días de la última publicación del anuncio, siendo las horas de oficina para presentar nuevas solicitudes, desde las diez a las trece y media horas.
León, 5 de noviembre de 1963.—El Ingeniero Jefe, Indalecio Gorrochátegui. 4987

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

Distrito de León

Anuncio de las operaciones periciales de reconocimiento y en su caso de demarcación, que empezará a practicar el personal facultativo de este Distrito, en los días y minas que a continuación se expresan:

| Días | Minas | Mineral | Número del expediente | Términos | Ayuntamientos | Peticionario | Vecindad | Representante en la capital | Minas colindantes |
|--------------|-----------------------------|---------|-----------------------|----------|----------------|----------------------------|----------|-----------------------------|---|
| Noviembre 27 | Demasia a Renunciación | Carbón | 10.094 | Sorbeda | Páramo del Sil | Abricinas de Fabero, S. A. | Madrid | D. Alfonso Ureña Delás | Ernestina-Josefa n.º 9.160 |
| Idem | Demasia a Esther Lucila | Idem | 5.073 | Idem | Idem | Idem | Idem | Idem | Ernestina-Josefa n.º 9.160 y Emilia n.º 5.270 |
| Idem | 4.ª Demasia a José Fernando | Idem | 5.200 | Idem | Idem | Victorino González, S. A. | Idem | D. Santiago Arcos Montes | Emilia n.º 5.270 |

Lo que se anuncia en cumplimiento del artículo 45 del Reglamento General del Régimen de la Minería, advirtiendo que las operaciones serán otra vez anunciadas si por cualquiera circunstancia no pudieran dar principio en los días señalados.

León, 6 de noviembre de 1963.—El Ingeniero Jefe, Indalecio Gorrochátegui. 4988

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LEON

Examinado el expediente instruido para resolver sobre la necesidad de ocupación de fincas para ejecutar las obras de ensanche y mejora del firme en el tramo 277,746 y 331,000 de la Carretera N-VI de Madrid a La Coruña, término de Roperuelos del Páramo.

Resultando que la relación de fincas fue publicada en el *Boletín Oficial del Estado* de 26 de febrero pasado, en el de la provincia de 2 de marzo último y en el *Diario de León* de 18 de febrero del presente año, y que ha sido fijada también en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Roperuelos del Páramo, sin que durante el plazo de la información pública se haya presentado reclamación alguna contra la ocupación de referencia.

Vistos la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, Reglamento para su ejecución de 26 de abril de 1957, Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y demás normas de aplicación.

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido las disposiciones vigentes.

Esta Jefatura de Obras Públicas ha resuelto:

1.º Declarar la necesidad de ocupación de las fincas cuya relación figura publicada en los mencionados diarios.

2.º Publicar este acuerdo en forma reglamentaria, así como notificarle a las personas interesadas, advirtiéndoles que contra el mismo pueden interponer recurso de alzada ante el Ilustrísimo Sr. Director General de Carreteras y Caminos Vecinales dentro del plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha de notificación de este acuerdo.

León, 5 de noviembre de 1963.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

4959

Núm. 1632.—120,75 ptas.

o o o

Solicitudes de servicios regulares de transportes por carretera

INFORMACION PUBLICA

Habiendo solicitado la concesión para el establecimiento de un servicio regular de transporte de viajeros por carretera entre Noceda y San Román de Bembibre, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (*Boletín Oficial* del 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de

la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades y los particulares distintos del peticionario que se consideren con derecho a tanteo para la adjudicación del servicio proyectado, o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información pública a la Excm. Diputación Provincial, al Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones a los Ayuntamientos de Noceda y Bembibre y a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, por su condición de titular del servicio León-Villafraña del Bierzo.

León, 31 de octubre de 1963.—El Ingeniero Jefe (ilegible).
4854 Núm. 1629.—131,25 ptas.

Instituto Nacional de Previsión
Delegación de León

Régimen obligatorio de Subsidios Familiares - Rama de Natalidad

Convocatoria del Concurso de Premios para 1964

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 5.º de la Orden Ministerial de 29 de octubre de 1955, se procede a convocar el Concurso para la concesión de los Premios a la natalidad correspondientes al año 1964, que se otorgarán por el Ministerio de Trabajo con arreglo a las siguientes bases:

- 1.ª—Los Premios establecidos son:
 - a) Un primer premio nacional de 50.000 pesetas y un segundo premio nacional de 25.000 pesetas, para los dos matrimonios españoles con mayor número de hijos en la fecha de la convocatoria del Concurso.
 - b) Un primer premio nacional de 50.000 pesetas y un segundo premio nacional de 25.000 pesetas, para los dos matrimonios españoles que tengan en la fecha de la convocatoria del Concurso mayor número de hijos vivos, siempre que se dé la circunstancia de que hayan tenido un hijo a partir de la fecha de la convocatoria del Concurso anterior que sobreviva en la del Concurso para el que se solicite el premio.
 - c) Cincuenta primeros premios de 15.000 pesetas cada uno y cincuenta segundos premios de 5.000 pesetas cada uno, que se otorgarán un primero y un segundo en cada provincia, al matrimonio español con mayor número de hijos en la fecha de la convocatoria del Concurso.
 - d) Cincuenta primeros premios de 15.000 pesetas cada uno y cincuenta

segundos premios de 5.000 pesetas cada uno, que se otorgarán un primer premio y un segundo premio en cada provincia, al matrimonio español que tenga en la fecha de la convocatoria del Concurso mayor número de hijos vivos, siempre que se dé la circunstancia de que hayan tenido un hijo a partir de la fecha de la convocatoria del Concurso anterior que sobreviva en la del Concurso para el que se solicite el premio.

2.ª—Podrán solicitar estos premios todos los matrimonios españoles.

3.ª—Las solicitudes se extenderán en el modelo al efecto confeccionado por la Dirección de Subsidios y Seguros unificados, que se facilitará en las Delegaciones provinciales del Instituto Nacional de Previsión y en sus Agencias, y deberán ser firmadas por el padre o, en su defecto, por la madre.

4.ª—Las instancias se presentarán o remitirán a la Delegación provincial o Agencia del Instituto Nacional de Previsión a cuyo territorio corresponda el lugar de residencia habitual del solicitante, hasta el 10 de enero próximo, a las 13 horas.

La concesión de los Premios se llevará a efecto por la Dirección General de Previsión, y su entrega a los adjudicatarios tendrá lugar el día 19 de marzo de 1964.

Madrid, 2 de noviembre de 1963.—P. El Director Provincial (ilegible).
4990

Administración municipal

Ayuntamiento de Regueras de Arriba

Por espacio de quince días se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas del presupuesto y administración del patrimonio relativas al ejercicio de 1962.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Regueras de Arriba, 30 de octubre de 1963.—El Alcalde (ilegible). 4931

Administración de justicia

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de D. Angel López Vila, vecino de León, representado por el Procurador D. Jesús Antonio Berjón, contra D. Cipriano González González, vecino de Zaragoza, sobre pago de 196.148,20 pesetas de principal, intereses y costas,

en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de ocho días y por el precio en que pericialmente fueron valorados, los bienes siguientes:

1.—Un televisor, marca «Askar», con elevador-reductor, de 23 pulgadas, en funcionamiento, valorado en catorce mil pesetas.

2.—Instalación completa de mostrador con frigorífico marca «Veletú», con compresor, en funcionamiento, valorado en veinticuatro mil pesetas.

3.—Una batidora Turmix, de 1/8 de caballo, en mil pesetas.

4.—Caja Registradora, marca Reyna, eléctrica, valorada en diez mil pesetas.

5.—Tocadiscos eléctrico-automático para 100 discos, marca Renotte, valorado en cuarenta y dos mil pesetas.

6.—Treinta y cuatro sillas madera, tapizadas en rojo, y diez mesas tablero Formica, valoradas en cinco mil cuatrocientas pesetas.

7.—Dos ventiladores oscilantes con palas de 0,30, valorados en tres mil seiscientas pesetas.

8.—Las instalaciones efectuadas, tanto eléctricas como de decoración, sitas en el establecimiento que luego se dirá, valoradas en cuarenta mil pesetas.

9.—Los derechos de traspaso del local de negocio, cafetería bar, sito en los bajos de la calle de San Miguel, número 35, de la ciudad de Zaragoza, cuyo propietario es D. Enrique Pérez Soriano, mayor de edad, viudo, de la misma vecindad, calle Mártires, número 3, valorados en doscientas veinte mil pesetas.

Total, trescientas sesenta mil pesetas.

Para el acto del remate se han señalado las doce horas del día trece de diciembre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes del avalúo; que por lo que respecta a los derechos de traspaso, quedará en suspenso la aprobación del remate hasta tanto transcurra el término de 30 días en que el arrendador podrá utilizar el derecho de tanteo, y, finalmente, que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a veintinueve de octubre de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez, Mariano Rajoy.—El Secretario, Facundo Goy.

4851 Núm. 1614.—210,00 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de León.

Hago saber: Que en los autos trami-

tados en este Juzgado y de los que se hará mérito se dictó sentencia que contiene el encabezamiento y fallo siguientes:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a veintitrés de octubre de mil novecientos sesenta y tres.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de 1.^a Instancia números dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de «Radio Eléctrica Castellana, S. A.», representado por el Procurador D. Isidoro Muñiz Alique y dirigido por el Letrado D. Cipriano Gutiérrez, contra D. Julio Escudero de la Torre, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía sobre reclamación de dos mil trescientas sesenta y nueve pesetas de principal, intereses y costas.

Fallo.—Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Julio Escudero de la Torre y con su producto pago total al ejecutante Radio Eléctrica Castellana, S. A., de las dos mil trescientas sesenta y nueve pesetas de principal reclamadas, interés de esa suma al cuatro por ciento anual desde la interposición de la demanda y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Carlos de la Vega Benayas.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación la anterior sentencia al demandado rebelde, se expide el presente en León, a cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—Carlos de la Vega Benayas.—El Secretario, (ilegible).

4964 Núm. 1635.—139,15 ptas.

Juzgado Municipal número dos de León

Don Eusebio Carrera Cacho, Oficial Habilitado del Juzgado municipal número dos, en funciones de Secretario por permiso del titular.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 104 de 1963, seguido en este Juzgado, recayó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

«En la ciudad de León, a diez de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.—Vistos por el Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez Municipal número dos de esta ciudad, del presente juicio de faltas siendo partes el Sr. Fiscal Municipal sustituto en ejercicio de la acción pública y denunciante D. Eugenio de Lama Fernández, Cabo de la Guardia Municipal y denunciado José López Camiñas, de cuarenta años de edad, natural de Chantada (Lugo), casado, hijo de Antonio y Dolores, y sin domicilio fijo.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado José López Camiñas, como autor responsable de las faltas contra el orden público y daños, comprendidas en los artículos 570-3.º y 597 del Código Penal, sin la concurrencia de circunstancia modificativa de su responsabilidad criminal a la pena de veinticinco pesetas y reprensión privada por la primera falta y cincuenta pesetas de multa por la segunda, con abono de indemnización al perjudicado, y al pago de las costas procesales».

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández.—Rubricado.—Está el sello del Juzgado Municipal número dos de León.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, para que sirva de notificación en legal forma a José López Camiñas, cuyas circunstancias se expresan anteriormente e ignorándose su actual paradero, firmo y sello el presente visado por el Sr. Juez Municipal número dos de esta ciudad, en León, a treinta de octubre de mil novecientos sesenta y tres.—Eusebio Carrera.—V. B.º: El Juez Municipal número dos, Siro Fernández. 4852

Juzgado de Paz de Renedo de Valdetuéjar

En diligencias de juicio verbal de faltas núm. 9 de 1963, tramitado ante este Juzgado en virtud de auto dictado en sumario instruido en el Juzgado de Instrucción de Riaño, por insultos a la Autoridad del Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, contra D. Evencio Asenjo Fernández y D. José Luis Morilla Alberdi, se dictó sentencia cuya parte dispositiva y fallo, son del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la villa de Renedo de Valdetuéjar, a diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y tres.—El Sr. D. Félix Fernández Casquero, Juez de Paz de la misma y su término, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas, seguido ante el mismo en virtud de diligencias recibidas del Juzgado de Instrucción de Riaño correspondientes a sumario 61 de 1963 instruido por el mismo sobre insultos a la Autoridad del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Renedo de Valdetuéjar, y declarados faltas los hechos según auto de 12 de septiembre último y su sustanciación de la competencia de este Juzgado de Paz, siendo también parte el representante del Ministerio Fiscal, y—Siguen los resultandos y considerandos.

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados D. Evencio Asenjo Fernández y D. José Luis Morilla Alberdi a la multa de cincuenta pesetas a cada uno en papel de pagos al Estado y a que, mancomunada y solidariamente paguen las costas y gastos de este juicio.—Así por esta mi sen-

tencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Félix Fernández.—Rubricado.—Fue leída y publicada el mismo día de su fecha».

Y para que sirva de notificación al denunciado D. Evencio Asenjo Fernández, cuyo actual domicilio se ignora, si bien últimamente lo ha tenido accidentalmente en Prado de la Guzpeña (León), expido la presente en Renedo de Valdetuéjar, a cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez de Paz, Félix Fernández.—El Secretario, Eliseo Pérez. 4960

Requisitoria

Por la presente requiero, ruego y encargo, a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención del penado Amador Antonio Baz Sobrino, hijo de Manuel y de Caridad, de veintiséis años de edad, de estado soltero, vecino no consta, natural de la Guardia (Pon-tevedra) cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla dos días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas núm. 67 de 1963 por hurto; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado Municipal núm. 2 de León.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, se pone el presente en León, a treinta de octubre de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez Municipal, Siro Fernández.—El Secretario, (ilegible). 4887

ANUNCIO PARTICULAR

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León

Habiéndose extraviado la libreta número 39.379 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

4921 Núm. 1633.—28,90 ptas.

Comunidad de Regantes de Cubillas de Rueda

Por medio del presente, se convoca a Junta General ordinaria a todos los usuarios y partícipes de esta Comunidad, que tendrá lugar el día 17 del actual, y hora de las cuatro de la tarde en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda, en el sitio de costumbre de esta localidad, para tratar lo que sigue:

- 1.º Aprobación del acta anterior.
- 2.º Aprobación del presupuesto para el próximo año.
- 3.º Trabajos que necesite el Sindicato.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Cubillas de Rueda, 5 de noviembre de 1963.—El Presidente, Victorino Alonso.

4997 Núm. 1636.—49,90 ptas.